

## **FICHA 192. Segunda convocatoria del Programa de Incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles (programa RENOCOGEN) - NGEU**

**Para quién:** personas jurídicas, públicas o privadas, así como las agrupaciones de personas jurídicas, tanto públicas como privadas, sin personalidad jurídica propia, siempre que realicen los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda.

**Enlace de acceso:** [Segunda Convocatoria del Programa de Incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, en el marco del PRTR, financiado UE - NextGeneration EU - | Sede IDAE](#)

**Normativa de referencia:** [Resolución de 18 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía \(IDAE\), por la que se formaliza la segunda convocatoria del Programa de Incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU](#)

**Ámbitos:** Transición energética

**Cuantía:** 50.000.000 €

**Plazo de presentación:** del 26/01/2026 (09:00 h) al 02/03/2026 (13:00 h)

### **Resumen**

Ayudas para **proyectos de producción de electricidad y/o calor a partir de energías renovables que sustituyan instalaciones existentes basadas en combustibles fósiles** (cogeneración o tratamiento de residuos). Se financian instalaciones renovables con o sin almacenamiento, contribuyendo a la descarbonización y a la reducción de costes del sistema energético.

### **Líneas de actuación**

Serán subvencionables proyectos que sustituyan la producción de electricidad y/o calor a partir de combustibles fósiles por instalaciones basadas en energías renovables, promovidos por titulares de

plantas de cogeneración o de tratamiento de residuos acogidas al régimen retributivo específico. Los proyectos podrán incluir una o varias instalaciones de generación eléctrica y/o térmica renovable, con o sin sistemas de almacenamiento eléctrico o térmico.

Las tipologías elegibles incluyen:

- Producción eléctrica o cogeneración a partir de biomasa o biogás.
- Producción eléctrica renovable con almacenamiento (eólica, hidráulica o solar fotovoltaica).
- Producción de energía térmica renovable mediante biomasa, biogás, geotermia, aerotermia, hidrotermia o energía solar térmica con almacenamiento.

## Periodo elegible de gastos

Las actuaciones subvencionadas con las ayudas establecidas en la presente convocatoria no podrán iniciarse **antes de la fecha de solicitud de la ayuda por parte del beneficiario**.

Los proyectos deberán encontrarse completamente finalizados antes del **30 de junio de 2029**.